

Talento Humano

Contratos Personal de Vigilancia Diciembre 2021





Código: TH-TAH-F009

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA. Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarieta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero dei año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, ei señor (a) OQUELI FUNEZ CRUZ, mayor de edad, estado civil soitero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarieta de identidad número: 0506-1957-00834 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensuai: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestrai: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de sinjestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente



Código:

manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legisiación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar soiventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Regiamento interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las ciáusuias que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>DICIEMBRE</u> del año <u>2021</u>.

Patrofio / Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaboradór Oqueli Funez Cruz.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.

2



REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

	INSTRUCCION	VES	
Recuerde realizar su requisición de pe	ersonai con MINIMO DE 10	DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fe	cha de inicio de
labores de manera que Talento Humano	o pueda realizar el procedimi	ento de reclutamiento y selecci	ón.
Tenga en cuenta que al sugerir un cand			
y reúne las competencias exigidas por e			, 4 . 5 . 110 . 2 / 4 / 4 / 4 / 4
	DATOS DE LA REQU	JISICIÓN	
Puesto a Cubrir : Vigilantes		Salario Mínimo: Lps.	11-11
			X
Departamento o Sección: DAC	-	Otro Salario: Lps.	
		on o raiding. app.	
Duración del Contrato De: 01/12/21		Hasta:	
Daracion del contrato De. Ott 12/21		nasta.	
REC	UISITOS DESEABLES PARA	EL PUESTO	
Sexo: Mascuiino	Edad Máxima: 60 años	Edad Mínima: 18 años	-
Nivel Educativo: No Indispensable			
Experiencia Laborai: No Requerida			-
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:			
Para cubrir plazas vacantes en diferentes Of		cionas	
- and dazin places regarded on another or	memas warmspares y capity vacc	dones.	
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRI	R LA VACANTE:		
1 según fistado adjunto (39)			
	U. L		
	/		
SOLIGITADAPOR:	REVISADO POR A	ALITORIZADO	200
SULICI ADATON:	MEYISALV BON	AUTORIZADO	ruic 1
(James I am		wall of the	Tateete
There I were	TELE CALLED TO THE PARTY OF THE		CID 41
JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUNI	CIPAL/



Codigo: TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, ei veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria dei veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) FREDY SAUL MEMBREÑO MEJIA mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en ei departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0506-1996-00758 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO OETERMINADO, que se sujetará a jas siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al VIGILANTE, departamento: Departamento de PATRONO, en el cargo de Adquisiciones y Contrataciones, cubriendo vacaciones del colaborador Andres Rodriguez, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Aseadora, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o ai jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensuai: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestrai: ***** Anual: **** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Pian de Evacuación en caso de siniestros, Coiaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO AL 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar



Código:

Version: 01

TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador --será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasiadado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE dei año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Fredy Saul Membreño Mejia.



JEFE DE DEPARTAMENTO

REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

ALCALDE MUNICIPAL

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de iabores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que ai sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO** Sexo: Masculino Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Nivel Educativo: No índispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según listado adjunto (39) AUTORIZADO POR:

JEFE TALENT



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño dei domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credenciai extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre dei año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero dei año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mii dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero dei año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) DANIEL EDGARDO SALMERON SEVILLA mayor de edad, estado civil soltero, profesión; jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con tarjeta de identidad número: 0506-1976-02340 extendida en Puerto Cortés. Cortés, actuando por si, y quien en adelante se ilamara el TRABAJADOR, hemos convenido ceiebrar y por este acto celebramos ei presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales ai PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog, Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: **** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anuai: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



Código:

Versión: 01

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTDS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede dei Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Regiamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cuaiquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumpilirias en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>DICIEMBRE</u> del año <u>2021</u>.

Patrono

Alcaide Municipal

Lic. Alian David Ramos Molina.

Colaborador

Daniel Edgardo Salmerón Sevilla



JEFE DE DEPARTAMENTO

REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

Versión:

Fecha de la Regulsición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

ALCALDE MUNICIPAL

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisíción de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que aí sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya io ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. **DATOS DE LA REQUISICIÓN** Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Saíario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS OESEABLES PARA EL PUESTO** Sexo: Masculino Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir píazas vacantes en díferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según lístado adjunto (39) **AUTORIZADO POR:**

JEFE TALENT



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño dei domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, ejecto en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mii dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MARIO RENE MACHADO GUZMAN, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarieta de identidad número: 0506-1973-00419, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes ciáusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales ai PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animaies en vagancia en las instalaciones municipaies, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al iefe del departamento en el lugar donde este asignado, Lievar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: **** Mensuai: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Pian de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la ciáusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



Código: TH-TAH-F009

Versión:

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y deciaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cuai, se firma ei presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>DICIEMBRE</u> del año <u>2021</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Mario Rene Machado Guzmán.



REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personai con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que ai sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO** Sexo: Masculino Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Nivei Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. **CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE:** 1 según listado adjunto (39) AUTORIZADO POR: JEFE TALENTE ALCALDE MUNICIPAL JEFE DE DEPARTAMENTO



Código: -TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, ejecto en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA OE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE CRISTOBAL VARELA BONILLA, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarieta de identidad número: 1614-1971-00181 extendida en Puerto Cortés. Cortés, actuando por si, y quien en adelante se liamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO OETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisíciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Aboq. Indira Funez. a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar tos bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o ai jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: **** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestrai: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su iefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán



Código: - TH-TAH-F009 - Versión:

01

pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en ei presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

José Cristóbal Varela Bonilla.



REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES

	DATOS DE LA REQ	UISICIÓN	
Puesto a Cubrir :Vigilantes		Salario Mínimo: Lps.	X
Departamento o Sección: DAC		Otro Salario: Lps.	4
Duración del Contrato De: 01,	/12/21	Hasta:	
	REQUISITOS DESEABLES PAR	A EL PUESTO	
Sexo: Mascuiino	Edad Máxima: 60 años	Edad Mínima: 18 años	
Nivel Educativo: No indispens	able		
Experiencia Laboral: No Requ	erida		
MICTIFICACIÓN OF LA CONTR	ATACIÓN.		
JUSTIFICACIÓN OE LA CONTR Para cubrir piazas vacantes en di		aciones.	
	ATACIÓN: iferentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
		aciones.	
Para cubrir piazas vacantes en di	ferentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
Para cubrir piazas vacantes en di	ferentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
Para cubrir piazas vacantes en di	ferentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
Para cubrir piazas vacantes en di	ferentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
Para cubrir piazas vacantes en di CANDIDATOS SUGERIDOS PA	ferentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
Para cubrir piazas vacantes en di	ferentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
Para cubrir piazas vacantes en di	ferentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
Para cubrir piazas vacantes en di	ferentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
Para cubrir piazas vacantes en di CANDIDATOS SUGERIDOS PA 1 según iistado adjunto (39)	ferentes Oficinas Municipales y cubrir vac		
Para cubrir piazas vacantes en di CANDIDATOS SUGERIDOS PA	register (register) (r	aciones.	DO POR:
CANDIDATOS SUGERIDOS PA 1 según iistado adjunto (39)	register (register) (r	AUTORIZA	DO POR:



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE MELQUISEDEC FUENTES GUILLEN, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0506-1988-01819 extendida en Puerto Cortés. Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El. TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siquientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ****** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán



Código: TH-TAH-F009

> Version: 01

pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en ia forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

José Melquisedec Fuentes Guillen.



REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

	INSTRUCCIO	NES	
Recuerde realizar su requisición de l	personal con MINIMO DE 10	DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fe	cha de inicio de
labores de manera que Talento Huma	no pueda realizar el procedim	ento de reclutamiento y seleccio	ón.
Tenga en cuenta que al sugerir un can	ididato (a). El área de Talento	Humano considerará que usted y	/a lo ha evaluado
y reúne las competencias exigidas por			
	DATOS DE LA REQ	JISICIÓN	
Puesto a Cubrir : Vigilantes		Salario Minimo: Lps.	Х
Departamento o Sección: DAC		Otro Salario: Lps.	
Duración del Contrato De: 01/12/21		Hasta:	
RI	EQUISITOS DESEABLES PARA	A EL PUESTO	
Sexo: Masculino	Edad Máxima: 60 años	Edad Mínima: 18 años	
Nivel Educativo: No Indispensable			
Experiencia Laboral: No Requerida			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Para cubrir plazas vacantes en diferentes		aciones.	
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUB	RIR LA VACANTE:		
A control libraries at the August (20)			
1 según listado adjunto (39)			
	,		
<u> </u>	U. L		
			and the same
			(i) 5 (
	DE PU		N. T. C.
SOLIGITADAPOR:	L VISADO SAL	AUTORIZADO La bac	ratecte
IFFE DE DEPARTAMENTO	JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUNI	CIPAL



Código:

Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mií dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) HUGO RENE CROASDAILE SALVADO, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0506-1957-01088, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL. DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El. TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: **** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán



Código:

Versión: 01

pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cuaiquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de NOVIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Llc. Alian David Ramos Molina.

Colaborador

Hugo Rene Croasdaile Salvado.



REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES

Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reciutamiento y selección.

	DATOS DE LA REQ	UISICIÓN
Puesto a Cubrir :Vigilantes		Salario Mínimo: Lps. X
Departamento o Sección: DAC		Otro Saiario: Lps.
Duración del Contrato De: 01/12	2/21	Hasta:
	REQUISITOS DESEABLES PAR	A EL PUESTO
Sexo: Masculino	Edad Máxima: 60 años	Edad Mínima: 18 años
Nivel Educativo: No Indispensat	pie	
Experiencia Laborai: No Requeri	ida	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRAT	ración:	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRAT Para cubrir piazas vacantes en dife	FACIÓN: rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.
		aciones.
Para cubrir piazas vacantes en dife	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.
Para cubrir piazas vacantes en dife	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.
Para cubrir piazas vacantes en dife	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.
Para cubrir piazas vacantes en dife	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.
Para cubrir piazas vacantes en dife	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.
Para cubrir piazas vacantes en dife	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.
Para cubrir piazas vacantes en dife	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.
Para cubrir piazas vacantes en dife	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.
Para cubrir piazas vacantes en dife	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.
Para cubrir piazas vacantes en dife CANDIDATOS SUGERIDOS PARA 1 según iistado adjunto (39)	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA 1 según listado adjunto (39)	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	Autorizado por de de la contraction de la contra
Para cubrir piazas vacantes en dife CANDIDATOS SUGERIDOS PARA 1 según listado adjunto (39)	A CUBRIR LA VACANTE: U. L	



Código: -TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMDS MOLINA. Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarieta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) OSCAR LAMBERT MARCELINO mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0506-1952-00184 extendida en Puerto Cortés, Cortés, aotuando por si, y gulen en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO OETERMINADO, que se sujetará a las siguientes clausulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al VIGILANTE, departamento: Departamento de PATRONO, en el cargo de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe Inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: **** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede dei 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DDCE MIL



Código: TH-TAH-F009 Versión:

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vígente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteoeden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIMBRE del año 2021.

Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador Oscar Lambert Marcelino



JEFE DE DEPARTAMENTO

REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

Versión:

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

ALCALDE MUNICIPAL

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Taiento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que ai sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por ei Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Minimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Saiario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO Sexo: Masculino Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Nivei Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDÍDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según listado adjunto (39) U. L AUTORIZADO POR: SOLICITADA POR:

JEFE TALENTOMIL



Código: ~TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarieta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ALFONZO CASTELLANOS GOMEZ mayor de edad, estado civil casado, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0506-1954-000238 extendida en Puerto Cortés. Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestrai: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar ai TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



Código:
H-TAH-F009
*
Versión:
01

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en ei presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Alfonzo Castellanos Gómez.



JEFE DE DEPARTAMENTO

REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

ALCALDE MUNICIPAL

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de ínicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamíento y selección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. **DATOS DE LA REQUISICIÓN** Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO** Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Sexo: Masculino Nível Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según listado adjunto (39) U. L AUTORIZADO POR: SOLICITADAPOR:

JEFE TALENT



Código: TH-TAH-F009

Versión:

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA. Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarieta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veintícinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) OSMAN DANILO LANDAVERDE VILLANUEVA, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 1313-1985-00775, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR. hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servícios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Coiaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



Código: TH-TAH-F009

Version:

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estípule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>diciembre</u> del año <u>2021</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Osman Daniio Landaverde Villanueva



REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

ALCALDE MUNICIPAL

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar ei procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que ai sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya io ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. OATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Minimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO** Edad Máxima: 60 años Sexo: Masculino Edad Mínima: 18 años Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir piazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según listado adjunto (39) AUTORIZADO POR:

JEFE TALENTON

JEFE DE DEPARTAMENTO



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA. Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarieta de Identidad número: 0505-1954-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil dieclsiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaría del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) OTILIO SUAZO AGURCIA mayor de edad, estado civil soítero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0506-1962-00037 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y gulen en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar v por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMÍNADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indíra Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: Quincenal: **** Mensual: Limpleza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera eí jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su iefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con ía cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR (os materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro (ugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: (MPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino estabiecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y decíaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Ailan David Ramos Molina.

Colaborador
Otillo Suazo Agurcía



REQUISICIÓN DE PERSONAL

INSTRUCCIONES

Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

Recuerde realizar su requis	sición de personal con MINIMO DE 10	DIAS DE ANTICIPACIÓN a la f	echa de inicio de
labores de manera que Tale	nto Humano pueda realizar el procedim	iento de reclutamiento y selecc	ión.
Tenga en cuenta que al sug	erir un candidato (a). El área de Talento	Humano considerará que usted	ya lo ha evaluado
y reune las competencias ex	rigidas por el Perfil de Puesto.		
	DATDS OF LA REQ		
Puesto a Cubrir :Vigilantes		Salario Mínimo: Lps.	X
Departamento o Sección: D.	AC	Otro Salario: Lps.	2
Duración del Contrato De: 0	1/12/21	Hasta:	
	REQUISITOS DESEABLES PARA	A EL PUESTO	
Sexo: Masculino	Edad Máxima: 60 años	Edad Mínima: 18 años	1
Nivel Educativo: No Indispe	nsable		
Experiencía Laboral: No Rec	juerida		
	diferentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
CANDIDATOS SUGERIDOS	PARA CUBRIR LA VACANTE:		
1 según listado adjunto (39)			
	U. L		
	1	h	100
SOLICITADA POI	R: REVISADO BOR:	AUTORIZADO	mariete
JEFE DE DEPARTAM	ENTO JEFE TALENTO HUMAN	ALCALDE MU	MICIPAL)
	Worth C	0	



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarieta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credenciai extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos míl dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dleciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE MOISES CHAVEZ COOPER mayor de edad, estado civil soltero, profesión: iornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0506-1986-01444 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara eí TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos eí presente CONTRATO iNDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, cubriendo tiempo compensatorio del colaborador Oscar Leonel Flores departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanaíes: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra iabor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 02 AL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al



Código:
TH-TAH-F009
Versión:

01

TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 íos 15 y Lps. 6,380.00 íos 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALÍDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad deí pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legisíación del país y al momento de su llquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en eí presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cuaíquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumpilmiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obiigan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 02 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

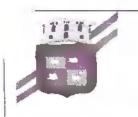
Patrono

Alcalde Municipai

Lic. Alían David Ramos Molina.

JOSE MOISES COOPER

Colaborador José Moisés Chávez Cooper



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES

Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección.

Tenga en cuenta que al sugerir i	* *			
y reúne las competencias exigid				
	DATOS DE LA REQ			
Puesto a Cubrir : Vigilantes		Salario Mínimo: Lps.		
Departamento o Sección: DAC		Otro Salario: Lps.		
Duración del Contrato De: 01/12/21		Hasta:	•	
	REQUISITOS OESEABLES PAR	A EL PUESTO		
Sexo: Masculino	Edad Máxima: 60 años	Edad Mínima: 18 años	1	
Nivel Educativo: No Indispensab	ole			
Experiencia Laboral: No Requeri	ida			
WINTERS CLAN SELL COLUMN				
JUSTIFICACION DE LA CONTRAT	ración:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRAT Para cubrir plazas vacantes en dife	「ACIÓN: rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.		
		aciones.		
		aciones.		
	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.		
Para cubrir plazas vacantes en dife	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.		
Para cubrir plazas vacantes en dife	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.		
Para cubrir plazas vacantes en dife	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.		
Para cubrir plazas vacantes en dife	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.		
Para cubrir plazas vacantes en dife	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.		
Para cubrir plazas vacantes en dife	rentes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.		
Para cubrir plazas vacantes en dife	A CUBRIR LA VACANTE: U. L	aciones.		
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA 1 según listado adjunto (39)	A CUBRIR LA VACANTE: U. L			
Para cubrir plazas vacantes en dife	A CUBRIR LA VACANTE: U. L	AUTORIZADO POR:	e	
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA 1 según listado adjunto (39) SOLICITADA POR:	CUBRIR LA VACANTE: U. L		e	



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MDLINA. Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerte Cortés, con tarjeta de identidad número: 0505-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil diecjocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESIDN número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veíntioinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ANGEL GABRIEL DELCID VALLADARES mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con tarjeta de identidad número: 0506-1968-00203 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al iefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: **** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



Código: TITTAH-F009

dirti.

Version: 01

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladade a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interne de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de tedas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Angel Gabriel Delcid Valladares



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya jo ha evajuado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. Х Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO** Sexo: Masculino Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir piazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según listado adjunto (39) U. L **AUTORIZADO POR:** SOLICITADA POR: MILLE **ALCALDE MUNICIPAL** JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE TALENTOMUMA



Código: TH-TAH-F009

Versión:

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre dei año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ANGEL RAPALO ISIDRO, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0505-1958-00356, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en ei cargo de VIGILANTE, cubriendo tiempo compensatorio del colaborador Edwin Morel, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas. etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apovo logístico que le soliciten, sin descuidar ei área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su iefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO AL 02 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene nacar



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>DICIEMBRE</u> del año <u>2021</u>.

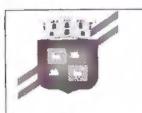
Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador /

Angel Rápalo Isidro



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Taiento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. Х Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO** Sexo: Mascuiino Edad Máxima: 60 años Edad Minima: 18 años Nivei Educativo: No Indispensable Experiencia Laborai: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según listado adjunto (39) U. L AUTORIZADO POR: SOLICITADA POR: JEFE TALENTOMUM **ALCALDE MUNICIPAL** JEFE DE DEPARTAMENTO



Código: TH-TAH-F009

Versión:

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE ABEL CRUZ GARCIA mayor de edad, estado civil soltero, profesión: iornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarieta de identidad número: 0506-1969-01063 extendida en Puerto Cortés. Cortés. actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, cubriendo tiempo compensatorio del colaborador Victor Gustavo Pineda. departamento: Departamento Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en ei cargo de Vigilante, como ser. Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Lievar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL



Código:

Versión: 01

PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

José Abel Cruz Garcia



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES

Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección.

iabores de manera que Talento Hum			
Tenga en cuenta que al sugerir un ca		Humano considerará que uste	ed ya io ha evaluado
y reúne las competencias exigidas p			
	DATOS DE LA REQ	UISICIÓN	
Puesto a Cubrir : Vigilantes		Salario Mínimo: Lps.	X
Departamento o Sección: DAC		Otro Salario: Lps.	
Duración del Contrato De: 01/12/21		Hasta:	
	REQUISITOS DESEABLES PAR	A EL PUESTO	-
Sexo: Masculino	Edad Máxima: 60 años	Edad Mínima: 18 años	-
Nivei Educativo: No Indispensable		1	
Experiencia Laboral: No Requerida			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION			
Para cubrir plazas vacantes en diferente	es Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CU	BRIR LA VACANTE:		
(0.0)			
1 según listado adjunto (39)			
	U. L		
	The Po		
SOLICITADAPOR:	REVISADO BOR	AUTORIZAD	The second second
America morning -		Use)- bac	, materia
JEFE DE DEPARJAMENTO	JEFE TALENTO HILLIAM	ALCALDE ME	JNICIPAL
	Prorto Co	XX	



Código: TH-TAH-F009

> Version: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1904-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mii dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ISIDRO MARQUEZ LOPEZ mayor de edad, estado civil soltero, profesión: iornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0506-1975-00725 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se liamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al VIGILANTE, departamento: Departamento de PATRONO, en el cargo de Adquisiciones y Contrataciones, cubriendo tiempo compensatorio del colaborador José María Caballero Alberto su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o ai jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO AL 04 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC, CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar



Código: TH-TAH-F009

Versión:

al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: íMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

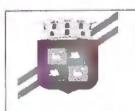
DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y deciaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>DICIEMBRE</u> del año <u>2021</u>.

Patrono
Alcalde Municipal

Llc. Allan David Ramos Molina.

Colaborador Isídro Márquez López



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reciutamiento y sefección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya io ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO Sexo: Masculino Edad Máxima: 60 años Edad Minima: 18 años Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laborai: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. **CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE:** 1 según listado adjunto (39) U. L AUTORIZADO POR: SOLICITADA POR: JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE TALENTON ALCALDE MUNICIPAL



Código: TH-TAH-F009

Versión:

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarieta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) GERMAN GEOVANI ESCOBAR ESCOBAR, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0506-1966-00840 extendida en Puerto Cortés. Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, cubriendo vacaciones del colaborador Adelmo Vargas, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o ai jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse ai Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cuaiquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obiigan a cumplirías en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a ios <u>01</u> días del mes de <u>DICIEMBRE</u> del año <u>2021</u>.

Patrono

Alcaide Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

German Geovaní Escobar Escobar.



JEFE DE DEPARTAMENTO

REQUISICIÓN DE PERSQNAL

Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

ALCALDE MUNICIPAL

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su regulsición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Taiento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO** Sexo: Masculino Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según listado adjunto (39) **AUTORIZADO POR:**



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA. Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicijo de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, ei veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mii dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria dei veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE ANGEL RAMOS RIVERA mayor de edad, estado civil casado, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en ei departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0506-1086-01444 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adeiante se ilamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto ceiebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a jas siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en ei cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o ai jefe dei departamento en ei lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanaies: ***** Quincenai: **** Mensuai: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipai: Cumpiir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la ciáusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de OOCE MtL



4.]	Código: H-TAH-F009
i-April-	Versión:
*	

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380,00 los 15 y Lps. 6,380,00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar ai TRABAJADOR los materiaies necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA; La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipuie a conveniencia dei PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad dei pago dei impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obiligación del TRABAJADOR sujetarse ai Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento ai Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente. Regiamento Interno de la Municipalidad. Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipai para disojución de los contratos.
- c) Por faita de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan ei contenido de todas y de cada una de las cláusuias que anteceden y en consecuencia se obligan a cumpiirias en todas ias partes.

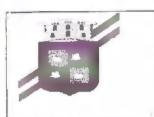
En fe de lo cuai, se firma ei presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

José Ángel Ramos Rivera.



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y sejección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Taiento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. **DATOS DE LA REQUISICIÓN** Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Sexo: Masculino Nivel Educativo: No indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según listado adjunto (39) U. L AUTORIZADO POR: SOLICITADA POR: JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE TALENTE ALCALDE MUNICIPAL



Código:

Versión:

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, ejecto en elecciones generales celebradas el día veinte sels de noviembre del año dos milidiecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero dei año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mij dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria dei veinticinco de enero dei año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) VICTOR MANUEL HERNANDEZ mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en ei departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 1804-1955-01465 extendida en Puerto Cortés. Cortés. actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido ceiebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO iNDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes ciáusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al VIGILANTE, departamento: Departamento de PATRONO, en ei cargo de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará jas siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar ios bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipai. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animaies en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Lievar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenai: **** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestrai: ***** Anuai: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipai: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Coiaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cuaiquier otra labor que le solicite su iefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personaies relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL





SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Víctor Manuel Hernández.



JEFE DE DEPARTAMENTO

REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

ALCALDE MUNICIPAL

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DÍAS DE ANTÍCIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Saiario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS OESEABLES PARA EL PUESTO** Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Sexo: Masculino Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir piazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según iistado adjunto (39) U. L AUTORIZADO POR:

JEFE TALENTOM



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarieta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mii dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) OSCAR ARMANDO PINEDA BENITEZ, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarieta de identidad número: 0501-1972-02382, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquísiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarlas: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipai, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro dlario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenai: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestrai: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su iefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán



Código: TH-TAH-F009

Versión:

pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede dei Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro iugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: iMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago dei impuesto sobre la renta en ia forma en que la Ley estabiece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del pais y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obilgaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética dei Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de ias cláusuias que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas ias partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

OSCOV PINEDO
Colaborador

Oscar Armando Pineda Benitez.





Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

	INSTRUCCIO	NES	
Recuerde realizar su requisición de p	personal con MINIMO DE 10	DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fe	cha de inicio de
iabores de manera que Talento Huma			
Tenga en cuenta que ai sugerir un can		Humano conside <mark>rará que u</mark> sted y	a io ha evaluado
y reúne las competencias exigidas por			
	DATOS DE LA REQ	UISICIÓN	
Puesto a Cubrir : Vigilantes		Salario Mínimo: Lps. X	
Departamento o Sección: DAC		Otro Salario: Lps.	
Duración del Contrato De: 01/12/21		Hasta:	
RI	QUISITOS OESEABLES PARA	A EL PUESTO	
Sexo: Masculino	Edad Máxima: 60 años	Edad Mínima: 18 años	
Nivel Educativo: No Indispensable	- La		
Experiencia Laboral: No Requerida	·	•••	
William I a Control Table A			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
Para cubrir plazas vacantes en diferentes	Officinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
-			
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUB	RIR LA VACANTE:		
1 según iistado adjunto (39)			
	U. L		
			(500)
			A so
	1 1		No. of the last of
SOLICITADA POR:	REVISADO BOR	AUTORIZADO	POR:
	MIN IN CENT OF THE	18 70 R H 8	TO BE
A word frame	MARIEVE	- Wee	1 accent
JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE TALENTO MUMANO	ALCALDE MUNI	CIPAL



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ASTOR ENRIQUE MC.LIBERTY VILCHES mayor de edad, estado civil soltero. profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0501-1985-07194 extendida en Puerto Cortés. Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe dei departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipai: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para ia elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad dei pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipai para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obiigan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Astor Enrique Mc.Liberty VIIchcs



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Los. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO** Sexo: Masculino Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según listado adjunto (39) U.L **AUTORIZADO POR:** JEFE TALENTOM ALCALDE MUNICIPAL JEFE DE DEPARTAMENTO"



Cŏdigo: TH-TAH-F009

Versión:

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas ei día veinte seis de noviembre del año dos mildiecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veínticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JUAN FELIPE GUTIERREZ BUSTILLO, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: iornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con tarjeta de identidad número: 0506-1983-02062, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se liamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: **** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



Codigo: TH-TAH-F009 Version: 01

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760,00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legisiación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de io cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

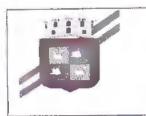
Patrono

Alcalde Municipai

Lic. Allan Davld Ramos Molina.

Colaborador

Juan Felipe Gutiérrez Bustillo.



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Taiento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que ai sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. **OATOS OE LA REQUISICIÓN** Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO** Sexo: Masculino Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laborai: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según listado adjunto (39) SOLICITADA POR: AUTORIZADO POR: JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE TALENTOM ALCALDE MUNICIPAL



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-90301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, ejecto en ejecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero dei año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) DARIEL JOSE ALVARADO ARRIAGA mayor de edad, estado civil soltero, profesión; jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con tarjeta de identidad número: 0506-1999-02314 extendida en Puerto Cortés. Cortés, actuando por si, y quien en adelante se ilamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en ei cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Aboq. Indira Funez. a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo sojicite. FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará ias SEGUNDA: siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: **** Mensuai: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la institución Municipai: Cumpiir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas jabores de apovo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



Código: TH-TAH-F009

> Version: 01

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 ios 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR ios materiales necesarios para ia elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad dei pago dei impuesto sobre la renta en ia forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que ie corresponden según la legislación del país y al momento de su iiquidación tendrán que estar soiventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación dei TRABAJADOR sujetarse ai Regiamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética dei Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento dei termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Regiamento Interno de la Municipatidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por faita de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRADAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirias en todas las partes.

En fe de lo cuai, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>DICIEMBRE</u> del año <u>2021</u>.

Patrono

Alcaide Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Dariel José Alvarado Arriaga



JEFE DE DEPARTAMENTO

REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Regulsición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

11

ALCALDE MUNICIPAL

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reciutamiento y selección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya io ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO Sexo: Masculino Edad Máxima: 60 años Edad Minima: 18 años Nivei Educativo: No Indispensable Experiencia Laborai: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir piazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según listado adjunto (39) U. L AUTORIZADO POR: SOLICITADA POR:

JEFE TALENTO



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA. Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño dei domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el dia veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada ei dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) CRISTIAN GERARDO MIRANDA RIVERA, mayor de edad, estado civil soitero. profesión; iornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con tarjeta de identidad número: 0506-1978-01122, extendida en Puerto Cortés. Cortés, actuando por si, y quien en adeiante se liamara ei TRABAJADOR, hemos convenido ceiebrar y por este acto ceiebramos ei presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a jas siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales ai PATRONO, en ei cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. FUNCIONES DEL TRABAJADOR: Ei TRABAJADOR desempeñará las SEGUNDA: siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Lievar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanaies: Quincenal: **** Mensuai: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestrai: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Pian de Evacuación en caso de siniestros. Coiaborar en las distintas labores de apovo iogistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL

l



Código: TH-TAH-F009

Versión:

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>DICIEMBRE</u> del año <u>2021</u>.

Patrono

Alcalde Municipal,

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Cristian Gerardo Miranda Rivera.



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Taiento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Minimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO** Sexo: Masculino Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según listado adjunto (39) **AUTORIZADO POR:** ALCALDE MUNICIPAL JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE TALENTOMU



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el dia veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecislete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veintlcuatro de enero deí año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA OE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE VIDAL CALIX SOSA, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: iornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 1501-1981-04029 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se ílamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVÍDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMÍNADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personaíes al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez. a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de Incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personaies relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del pals y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cuaíquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Coíaborador

José Vídal Calix Sosa





Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. **OATOS DE LA REQUISICIÓN** Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Los. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: REQUÍSITOS DESEABLES PARA EL PUESTO Sexo: Masculino Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir piazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según listado adjunto (39) U. L AUTORIZADO POR: JEFE TALENT **ALCALDE MUNICIPAL** JEFE DE DEPARTAMENTO



Código: TH-TAH-F009

> Version: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamentai, el veintlcuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve gulon dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del velnticinco de enero del año dos mil dleciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MISAEL ANTONIO ROSA TERUEL, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0503-1983-00728, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al VIGILANTE, departamento: Departamento de PATRONO, en el cargo de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las SEGUNDA: siguientes funciones o actividades en el cargo de Aseadora, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe dei departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ****** Quincenal: **** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe Inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus serviclos personajes relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



	Codigo: TH-TAH-F009
-	-
	Versión: 01

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la sigulente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede dei Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO, SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que ie corresponden según la legislación del pais y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las ciáusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirias en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma ei presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> dlas dei mes de <u>DICIEMBRE</u> dei año <u>2021</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Misael Antonio Rosa Teruel.



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES

Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección.

Tenga en cuenta que ai sugerir un candidato (a). El área de Taiento Humano considerará que usted va lo ha evajuado

y reúne las competencias exigidas por		Tarrario considerato que ascer	a yara na aranagao
y route to do ripocorrollo originale por	DATOS DE LA REQ	UISICIÓN	
Puesto a Cubrir :Vigilantes		Salario Mínimo: Lps.	
Departamento o Sección: DAC		Otro Saiario: Lps,	
Duración del Contrato De: 01/12/21		Hasta:	
RE	QUISITOS DESEABLES PAR	A EL PUESTO	
Sexo; Masculino	Edad Máxima: 60 años	Edad Mínima: 18 años	-
Nivel Educativo: No Indispensable			
Experiencia Laboral: No Requerida			
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBI 1 según listado adjunto (39)	RIR LA VACANTE:		
1-1,			
	U. L		
SOLICITADA POR:	REVISADO SON	- P	mariete.
JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE TALENTOMUMAN	ALCALDE MU	NICIPAL/
/ /	SOLP CO	'	



Código: TH-TAH-F009

> Version: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de novlembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisíete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MARLIN DIALEX REYES JIRON, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: iornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0507-1974-00493, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar v por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las sigulentes clausulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo VIGILANTE, departamento: Departamento de de Adquisiciones y Contrataciones, cubriendo tiempo compensatorio del colaborador Jorge Alberto Bonilla, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Aseadora, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la Institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución ai jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diarlo de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin desculdar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su iefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL



Código: TH-TAH-F009

> Version: 01

PATRONO conviene pagar ai TRABAJADOR la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12, 760.00)** los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 5,925.00 los 15 y Lps. 5,925.00 los 30 de cada mes: **QUINTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: **SEXTA:** La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **SÉPTIMA:** IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y ai momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **OCTAVA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a ios 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Marlin Dlalex Reyes Jiron.



TH-TATE 020

Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES

Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reciutamiento y selección.

Tenga en cuenta que ai sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto.

A Legue 192 combetencias existi	das por el Perfil de Puesto.		
	DATOS DE LA REQ	UISICIÓN	
Puesto a Cubrir : Vigilantes		Salario Mínimo: Lps.	x
Departamento o Sección: DAC Duración del Contrato De: 01/12/21		Otro Saiario: Lps.	4
		Hasta:	
	REQUISITOS DESEABLES PAR	A EL PUESTO	
Sexo: Masculino	Edad Máxima: 60 años	Edad Mínima: 18 años	
Nivei Educativo: No Indispensa	ble		
Experiencia Laboral: No Reque	rida		
CANDIDATOS SUGERIDOS PAR 1 según listado adjunto (39)	A CUBRIR LA VACANTE:		
	U. L		
SOLIGITADA POR:	NEVISADO SOREMA	AUTORIZADO La bae	POR:



Código: TH-TAH-F009

> Version: 01

Nosotros ALLAN DAVÍD RAMOS MOLÍNA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, ejecto en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero dei año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) EDIN VASQUEZ FERNANDEZ mayor de edad, estado civil casado, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0502-1977-00812 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adeiante se llamara ei TRABAJADOR, hemos convenido celebrar v por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes ciáusujas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personaies al PATRONO, en ei cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se io solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar ios bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ******* *********Semestral: ******Mensuai: Quincenai: Trimestral: Anual:********Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabaio asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



Eddigo: TH-TAH-F009

Version: 01

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) ios cuaies serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 ios 15 y Lps. 6,380.00 ios 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR ios materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Regiamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por faita de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y deciaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las ciáusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirias en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>04</u> días del mes de <u>DICIEMBRE</u> del año <u>2021</u>.

Patrono

Alcaide Municipal

Lic. Alfan David Ramos Molina.

Colaborador

Edin Vásquez Fernández.



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Dia: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Taiento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir: Vigilantes Salario Mínimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 04-12-21 Hasta: 31-12-21 REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO Sexo: Masculino Edad Máxima: 50 años Edad Mínima: 18 años Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plaza vacante CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1. Edin Vásquez Fernández del 01/12/2021 al 31/12/2021, Cubre Centro de Salud en Aldea Puente Alto REVISADO POR: SOLICITADA POR: JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE TALENTO HUMANO ALCALDE MUNICI



Código: TH-TAH-F009

Versión:

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLÍNA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas ei día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credenciai extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) OSMAN JOEL PERDOMO CASTILLO mayor de edad, estado civil casado, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con tarjeta de identidad número: 0506-1994-02158 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se liamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personaies al PATRONO, en ei cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará jas siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenai: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestrai: Semestrai: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipai: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MiL



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Osman Joel Perdomo Castillo.



JEFE DE DEPARTAMENTO

REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Reguisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. OATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Saiario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTD Edad Máxima: 60 años Sexo: Masculino Edad Mínima: 18 años Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIOOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según listado adjunto (39) **AUTORIZADO POR:** SOLICITADA POR: **ALCALDE MUNICIPAL**

JEFE TALENTOM



Código: FH-TAH-F009 -- Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA. Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarieta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día velnte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diclembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE ANGEL BUESO GUTIERREZ mayor de edad, estado civil soltero, profesión: iornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarieta de identidad número: 0506-1964-00523 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales at VIGILANTE, departamento: Departamento de PATRONO, en el cargo de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá Informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



Código: TH-TAH-F009

Versión:

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

José Angel Bueso Gutiérrez.



JEFE DE DEPARTAMENTO

REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecba de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

ALCALDE MUNICIPAL

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reciutamiento y selección. Tenga en cuenta que ai sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. Х Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: REQUISITOS OESEABLES PARA EL PUESTO Edad Máxima: 60 años Sexo: Masculino Edad Mínima: 18 años Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laborai: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según iistado adjunto (39) U. L AUTORIZADO POR: SOLICITADA POR:

JEFE TALENT



Çódigo:
--TH-TAH-F009

Versión:
01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarieta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) CESAR AGUSTO VELASQUEZ TORRES, mayor de edad, estado civil soltero. profesión: iornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con tarieta de identidad número: 0506-1978-00795 extendida en Puerto Cortés. Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR. hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al iefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: **** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán



Código: TH-TAH-F009

Version:

pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en ia forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del pais y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipai para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Cesar Agusto Velásquez Torres.



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Afio: 2021

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. **OATOS DE LA REQUISICIÓN** Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO** Sexo: Masculino Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según ijstado adjunto (39) U. L AUTORIZADO POR: SOLICITADA POR: JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE TALENTOM ALCALDE MUNICIPAL



Código: --TH-TAH-F009

La

Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el dia veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MARIO RENE HERNANDEZ MACHADO, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con tarjeta de identidad número: 0501-1982-07653 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: **** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su iefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO, SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disojución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Mario R. Hernandez

Mario Rene Hernández Machado.



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecba de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que ai sugerir un candidato (a). El área de Taiento Humano considerará que usted ya io ha evaluado y reûne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Saíario Mínimo: Lps. Puesto a Cubrir : Vigilantes X Departamento o Sección: DAC Otro Saiario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO** Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Sexo: Masculino Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir piazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según iistado adjunto (39) SOLICITADA POR: **AUTORIZADO POR:** JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE TALENTON ALCALDE MUNICIPAL



Código: TH-TAH-F009

> Version: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarieta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisíete de díciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, eí veinticuatro de enero del año dos míl dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordínaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) RENE ALEXIS HERRERA RIVAS, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0506-2000-03355 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL OE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes clausulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al VIGILANTE, departamento: Departamento de PATRONO, en el cargo de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se ío solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bíenes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: **** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin desculdar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su iefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán



Código: TH-TAH-F009

Version:

pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del pais y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la MunicipalIdad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Rene Alexis Herrera Colaborador

Rene Alexis Herrera Rivas



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecba de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

ALCALDE MUNICIPAL

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Taíento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. **DATOS DE LA REQUISICIÓN** Puesto a Cubrir : Vígilantes Salario Minimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Saiario: Lps. Duración dei Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO** Edad Máxima: 60 años Sexo: Masculino Edad Mínima: 18 años Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laborai: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según ilstado adjunto (39) AUTORIZADO POR

JEFE TALENTOM

JEFE DE DEPARTAMENTO



Código: TH-TAH-F009

> Version: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA. Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mii dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) SANTOS VALENTIN MEDINA RODRIGUEZ mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con tarjeta de identidad número: 0704-1969-00106 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se líamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se io solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instaíaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe Inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



Código: TH-TAH-F009

Versión:

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>DICIEMBRE</u> del año <u>2021</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Santos Valentín Medina Rodríguez



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reciutamiento y selección. Tenga en cuenta que ai sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. **DATOS DE LA REQUISICIÓN** Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO** Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Sexo: Masculino Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según listado adjunto (39) U. L **AUTORIZADO POR:** ALCALDE MUNICIPAL JEFE DE DEPARTAMENTO

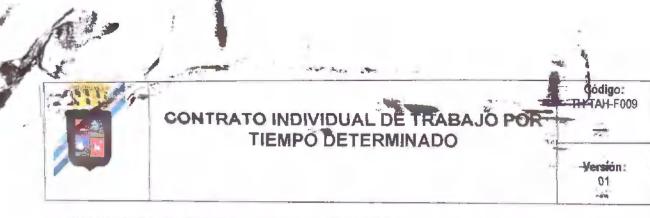


Códlao: TH-TAH-F009

Versión:

01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRÍBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JONATHAN JASIEL PAZ ORTEGA mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0506-2003-00547 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJÓ POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al VIGILANTE, departamento: Departamento de PATRONO, en el cargo de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



SETECIENTOS SESENTA LEMPÍRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUÍNTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECÍMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Alían David Ramos Molína.

Jonathan Jasiel Paz Ortega



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES

Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección.

Tenga en cuenta que al sugerir u	il calluluato lat. El al ea de Talellto		na evaluado
y reúne las competencias exigida		Transactoristaerara que usteu ya to	_
A Legine igo comhezenggo exiRigo	DATOS DE LA REQ	UÍSICIÓN	
Puesto a Cubrir :Vigilantes	5.11.55 5.2 5.111134	Salario Mínimo: Lps. X	
Departamento o Sección: DAC		Otro Salario: Lps.	
Duración del Contrato De: 01/12/21		Hasta:	
	REQUISITOS DESEABLES PAR	A EL PUESTO	
Sexo: Masculino	Edad Máxima: 60 años	Edad Mínima: 18 años	
Nivel Educativo: No Indispensable	le		
Experiencia Laboral: No Requerio	da		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRAT.	ACIÓN:		
	entes Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA	CUBRIR LA VACANTE:		
1 según listado adjunto (39)			
	U. L		
	U. t		
	U. L		
	U. t		
	U. ι		
	U. L		
SOLICITADA POR:		AUTORIZADO POR	
(1)	REVISADO SOLUTION	Be the tr	recte



Código: TH-TAH-F009 Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarieta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credenciai extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mii dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE SANTOS LAINEZ, mayor de edad, estado civil soltero, profesión; iornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarieta de Identidad número: 1301-1972-00022 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CDNTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes ciáusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en ei VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y cargo Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los blenes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Lievar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestrai: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de sinjestros. Colaborar en las distintas labores de apovo logístico que le soliciten, sin desouidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la clausula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS



Código: TH-TAH-F009

Versión:

EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuaies serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Regiamento interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por faita de cumplimiento por cuaiquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>DICIEMBRE</u> del año <u>2021</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Atlan David Ramos Molina.

Colaborador
José Santos Lainez



Código: TH-TAH-F020

Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

INSTRUCCIONES

Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de

y reúne las competencias exigidas po	r el Permi de Puesto.		
	DATOS DE LA REQ	UISICIÓN	
Puesto a Cubrir :Vigilantes		Salario Mínimo: Lps.	<
Departamento o Sección: DAC		Otro Salario: Lps,	
Duración del Contrato De: 01/12/21		Hasta:	
R	EQUISITOS DESEABLES PAR	A EL PUESTO	
Sexo: Masculino	Edad Máxima: 60 años	Edad Mínima: 18 años	
Nivei Educativo: No Indispensable	•		
Experiencia Laboral: No Requerida			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓ	DN:		-
Para cubrir plazas vacantes en diferentes CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUB	oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
Para cubrir plazas vacantes en diferentes	oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
Para cubrir plazas vacantes en diferentes CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUB	oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
Para cubrir plazas vacantes en diferentes CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUB	oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
Para cubrir plazas vacantes en diferentes CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUB	S Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
Para cubrir plazas vacantes en diferentes CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUB	Oficinas Municipales y cubrir vac	aciones.	
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUB 1 según listado adjunto (39)	Oficinas Municipales y cubrir vac		
Para cubrir plazas vacantes en diferentes CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUB	Oficinas Municipales y cubrir vac	AUTORIZADO POR:	ete



Código: -TH-TAH-F009

41

Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarieta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) CARLOS EDILBERTO LARA EUCEDA, mayor de edad, estado civil unión libre, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con tarjeta de identidad número: 0506-1972-00765, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adeiante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos ei presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se io solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o aí jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestrai: Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que je solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar ai TRABAJADOR fa cantidad de DOCE MIL



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar ai TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Regiamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de diciembre del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Carlos Edilberto Lara Euceda



JEFE DE DEPARTAMENTO

REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

ALCALDE MUNICIPAL

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MiNIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Taiento Humano pueda realizar el procedimiento de reciutamiento y selección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Taiento Humano considerará que usted ya io ha evajuado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Los. X Departamento o Sección: DAC Otro Saiario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO** Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Sexo: Masculino Nivel Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. **CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE:** 1 según listado adjunto (39) **AUTORIZADO POR:**

JEFE TALENTE



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civii Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, eiecto en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credenciai extendida por el TRÍBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JUAN ANTONIO HERCULES LOPEZ, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: iornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0506-1968-00194 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se ilamara ei TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRÍMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en ei de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipai, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensuai: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anuai: *****. Cuando se requiera ei jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que ie soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personaies relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL conviene pagar al TRABAJADOR ia cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) ios cuaies serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los



Código:

Versión: 01

30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiaies necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obiigan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de io cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE dei año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Juan Antonio Hércules López.



JEFE DE DEPARTAMENTO

REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Regulsición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

ALCALDE MUNICIPAL

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINIMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de iabores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reciutamiento y selección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Minimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO Sexo: Masculino Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Nivei Educativo: No Indispensable Experiencia Laboral: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE: 1 según listado adjunto (39) **AUTORIZADO POR:**

JEFE TALENTO MUMANO



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA. Estado civií Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarieta de identidad número: 0506-1964-60301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en ejecciones generales celebradas el dia veinte seis de noviembre del año dos mij diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MARCOS ALBERTO NUÑEZ SHARP mayor de edad, estado civil soitero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes. con tarjeta de identidad número: 0506-1977-06914 extendida en Puerto Cortés. Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a jas siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog, Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o ai jefe dei departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanaies: ***** Quincenal: **** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: Semestral: ***** Anuai: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumpiir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede dei 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



Código: H-TAH-F009

Versión:

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en ia forma en que ia Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino estableoido en ei presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de io cuai, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

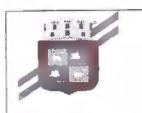
Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Marcos Alberto Nuñez Sharp



JEFE DE DEPARTAMENTO

REQUISICIÓN DE PERSONAL

Código: TH-TAH-F020

Versión:

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

ALCALDE MUNICIPAL

INSTRUCCIONES Recuerde realizar su requisición de personal con MINÍMO DE 10 DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores de manera que Talento Humano pueda realizar el procedimiento de reclutamiento y selección. Tenga en cuenta que al sugerir un candidato (a). El área de Talento Humano considerará que usted ya lo ha evaluado y reúne las competencias exigidas por el Perfil de Puesto. DATOS DE LA REQUISICIÓN Puesto a Cubrir : Vigilantes Salario Mínimo: Lps. X Departamento o Sección: DAC Otro Salario: Lps. Duración del Contrato De: 01/12/21 Hasta: **REQUISITOS DESEABLES PARA EL PUESTO** Edad Máxima: 60 años Edad Mínima: 18 años Sexo: Masculino Nivel Educativo: No indispensable Experiencia Laborai: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Para cubrir plazas vacantes en diferentes Oficinas Municipales y cubrir vacaciones. **CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRIR LA VACANTE:** 1 según listado adjunto (39) U.L AUTORIZADO POR SOLICITADA POR:

JEFE TALENTA



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en eiecciones generales celebradas el dla veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre dei año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número unodos-mii dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria dei veinticinco de enero dei año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) RIGOBERTO MARTINEZ CONTRERAS, mayor de edad, estado civil soitero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarieta de identidad número: 0313-1965-00785, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales ai PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las SEGUNDA: siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos dellctivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe dei departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanaies: ***** Quincenai: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la institución Municipal: Cumpiir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le sollciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede dei 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC, CUARTA; FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar ai TRABAJADOR los materiales necesarios para ia elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: iMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las dernás cargas económicas que le corresponden según la iegislación del país y ai momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cuai, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>DICIEMBRE</u> del año <u>2021</u>.

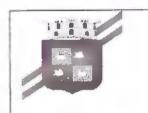
Patrono

Alcalde Municipal

Ltc. Allan David Ramos Molina.

RICOBRIOMARTI

Coiaborador Rigoberto Martínez Contreras.



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 19 Mes: Noviembre Año: 2021

	INSTRUCCION	NES	
Recuerde realizar su requisición de pe	ersonal con MINIMO DE 10	DIAS DE ANTICIPACIÓN a la fe	echa de inicio de
labores de manera que Talento Human	o pueda realizar el procedimi	ento de reclutamiento y selecci	ón.
Tenga en cuenta que ai sugerir un cand	idato (a). El área de Talento I	Humano considerará que usted	ya lo ha evaluado
y reúne las competencias exigidas por e	el Perfil de Puesto.		
	DATOS DE LA REQU	JISICIÓN	
Puesto a Cubrir :Vigilantes		Salario Mínimo: Lps.	X
Departamento o Sección: DAC		Otro Salario: Lps.	
Duración del Contrato De: 01/12/21		Hasta:	
REC	QUISITOS OESEABLES PARA	A EL PUESTO	
Sexo: Masculino	Edad Máxima: 60 años	Edad Mínima: 18 años	
Nivel Educativo: No Indispensable			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Para cubrir piazas vacantes en diferentes O		aciones,	
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRI	IR LA VACANTE:		
1 según listado adjunto (39)			
	U. L		
	O, L		
	1		112
SOLICITADA POR:	REVISADO BOR	AUTORIZADO	POR:
JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUN	CIPAL



Código: TH-TAH-F009

6

Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301. actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE ANIBAL FONSECA ORTIZ mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 1701-1983-02337 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, Cubriendo Tiempo compensatorio del colaborador Othoniel Amílcar Garay, su jefe inmediato será: Abog, Indíra Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al iefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: **** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 12 DE DICIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, con un



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

horario de trabajo de: según eí rol de trabajo estabíecído en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPÍRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética dei Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 12 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Aicaide Municipal

Lic. Alían David Ramos Molina.

Tosé A Fonseca Coíaborador

Jose Anibal Fonseca Ortiz

Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 06 Mes: Diciembre Año: 2021

	ÍNSTRUCCIONES	
Recuerde realizar su requisición de pers	onal con MINIMO DE 10 DIAS DE	ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores
de manera que Talento Humano pueda	realizar ei procedimiento de rec	lutamiento y seiección.
Tenga en cuenta que al sugerir un cand	lidat <mark>o</mark> (a). El área de Talento Hun	nano considerará que usted ya lo ha evaluado
y reúne las competencias exigidas por e		
	DATOS DE LA REQUIS	ICIÓN
Puesto a Cubrir: Vigilantes		Salario Mínimo: Lps. X
Departamento o Sección: DAC		Otro Salario: Lps.
Duración del Contrato De: 12-12-21		Hasta: 31-12-21
REG	QUISITOS DESEABLES PARA EI	PUESTO
Sexo: Masculino	Edad Máxima: 50 años	Edad Mínima: 18 años
Nivel Educativo: No Indispensable	., .	
Experiencia Laboral: No Requerida		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
Para cubrir Vacaciones y plazas vacantes el	n diferentes sitios municipales.	
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBR	IR LA VACANTE:	
1. Carlos Alberto Reyes Portillo, del 16/12,		Sanitario
2. Luis Enrique Gotay, del 16/12/2021 al 19		
		ensatorio de Wiifredo Hernández Alvarado
 Raúl Dubon Escobar, del 16/12/21 al 12/ Reymundo Torres Herrera, del 16/12/21 		
6. José Aníbai Fonseca Ortiz, del 12/12/21		
317347 711341 311334 31112, 331 327 227 227	an adjust, debit compensations	othorito Alliford Garay
	ULUL	
german .		
7	S	TO DE DAY
SOLICITADA POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR
SOLUTADA POR.		AUTORIZADO (BOR:
Thung none		ACCALDIA //
JEPÉ DE DEPARTAMENTO	JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUNISPAL



Código: -TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLÍNA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el dia veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRÍBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECÍAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESÍON número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) CARLOS ALBERTO REYES PORTILLO mayor de edad. estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0501-1965-07257 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y cargo Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. índira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: **** Semestral: **** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Pian de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO AL 15 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el roí de trabajo establocido en ol DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL



Código: -TH-TAH-F009	
• • Versión: 02	

PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MÍL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUÍNTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 16 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Aílan Davld Ramos Moíina

Colaborador

Carlos Alberto Reyes Portiflo.



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 06 Mes: Diciembre Año: 2021

	INSTRUCCIONES		
Recuerde realizar su requisición de pers	onal con MíNíMO DE 10 DIAS DI	ANTICIPACIÓN a la fecha de in	icio de labores
de manera que Talento Humano pueda	realizar el procedimiento de rec	lutamiento y selección.	
Tenga en cuenta que al sugerir un candi	idato (a). El área de Talento Hu <mark>n</mark>	nano considerará que usted ya:	lo ha evaluado
y reúne las competencias exigidas por e	Perfil de Puesto.		
	DATOS DE LA REQUIS	ICIÓN	
Puesto a Cubrir: Vigilantes		Salario Mínimo: Lps.	Х
Departamento o Sección: DAC		Otro Salario: Lps.	
Duración del Contrato De: 12-12-21		Hasta: 31-12-	21
REC	UISITOS DESEABLES PARA EI	L PUESTO	
Sexo: Masculino	Edad Máxima: 50 años	Edad Minima: 18 años	
Nivel Educativo: No Indispensable			
Experiencia Laboral: No Requerida			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:			
Para cubrir Vacaciones y plazas vacantes en	diferentes sitios municipales.		
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRI	RIA VACANTE:		
1. Carlos Alberto Reyes Portillo, del 16/12/		Sanitario	
2. Luis Enrique Gotay, del 16/12/2021 al 15			
3. Elenin Antonio Fernández Ferrera, del 16		ensatorio de Wilfredo Hernández	Alvarado
4. Raúl Dubon Escobar, del 16/12/21 al 12/0			
5. Reymundo Torres Herrera, del 16/12/21 al 15/01/22, Cubre Sala Triaje del FDR			
6. José Aníbal Fonseca Ortiz, del 12/12/21 a	il 28/12/21, Cubre compensatorio d	le Othoniel Amílcar Garay	
	UL		
			Serie the same
1/3 1/2		£ 1/2	TOAD DE PUE
SOLICITADA POR:	REVISADD POR:	AUTORIZADO PO	R: PORTER OF THE PROPERTY OF T
JEFÉ DE DEPARTAMENTO	JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUNICH	PALOS
			URAS



Código: TH-TAH-F009

" Versión:

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ELENIN ANTONIO FERNANDEZ FERRERA mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI)número: 1611-1986-00073 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y cargo Contrataciones, Cubriendo tiempo compensatorio del colaborador Wilfredo Hernández Alvarado, su jefe inmediato será: Abog, Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO AL 10 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de:



Código: -TH-TAH-F009

> Versión: 02

según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 16 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono/

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

ELEHIN

Colaborador

Elenin Antonio Fernández Ferrera.



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 06 Mes: Diciembre Año: 2021

	INSTRUCCION	2	
Provincia realizar ou requisición de porce		DE ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de laboro	oc.
			23
de manera que Talento Humano pueda	•		40
		umano considerará que usted ya lo ha evaluac	U
y reúne las competencias exígídas por el			_
	DATOS DE LA REQU		
Puesto a Cubrir: Vigilantes		Salario Minimo: Lps.	
Departamento o Sección: DAC		Otro Salario: Lps.	
Duración del Contrato De: 12-12-21		Hasta: 31-12-21	
REO	UISITOS DESEABLES PARA	EL PUESTO	
Sexo: Masculino	Edad Máxima: 50 años	Edad Mínima: 18 años	
SCAO. IVIUSCUMIO	Edda Maxilla. 30 allos	adda (viii iida 20 di io	-1
Nivel Educatívo: No Indispensable			
Mivel Eddcativo, No indispensable			
Every in the control of Decoration	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Experiencia Laboral: No Requerida			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:			
Para cubrir Vacaciones y plazas vacantes en	diferentes sitios municipales.		
*			
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRI	R LA VACANTE:		
1. Carlos Alberto Reyes Portillo, del 16/12/			
2. Luis Enrique Gotay, del 16/12/2021 al 15			
		npensatorio de Wilfredo Hernández Alvarado	
4. Raúl Dubon Escobar, del 16/12/21 al 12/0			
5. Reymundo Torres Herrera, del 16/12/21			
6. José Aníbal Fonseca Ortiz, dei 12/12/21 a	ii 28/12/21, Cubre compensatori	o de Othoniel Amilcar Garay	
	1.0		
	UL		
		m Property	
1/2000 1/2000	N _	ONO DE PUBL	
SOLICITADA POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR	17
Solici Advanta	XI.T. SALVE	AUTORIZADO COR	91
		ATTAINIA O	77
Thinly main Is		ALCALDE BALLANCIA DE	j ji
JEPÉ DE DEPARTAMENTO	JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUNICIPAL	



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) RAUL DUBON ESCOBAR mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de identificación (DNI) número:0202-1988-00516 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, Cubriendo tiempo compensatorio del colaborador Teodoro Pavon. su jefe inmediato será: Abog, Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EI TRABAJADOR se lo solicite. SEGUNDA: desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logistico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO AL 12 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 16 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Raúl Dubon Escobar.



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 06 Mes: Diciembre Año: 2021

	INSTRUCCIO	NES	
Recuerde realizar su requisición de per	sonal con MINIMO DE 10 DIA	S DE ANTICIPACIÓN a la fecha de i	nicio de labores
de manera que Talento Humano pueda	a realizar ei procedimiento de	reciutamiento y selección.	
Tenga en cuenta que al sugerir un cano		Humano considerará que usted ya	lo ha evaluado
y reúne las competencias exigidas por			
	DATOS DE LA REQ	UISICIÓN	
Puesto a Cubrir: Vigilantes		Salario Mínimo: Lps.	X
Departamento o Sección: DAC		Otro Salario: Lps.	
Duración del Contrato De: 12-12-21	-	Hasta: 31-12-	21
RE	QUISITOS DESEABLES PARA	A EL PUESTO	
Sexo: Masculino	Edad Máxima: 50 años	Edad Mínima: 18 años	-
Nivel Educativo: No Indispensable			
Experiencia Laborai: No Requerida			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	 :		
Para cubrir Vacaciones y plazas vacantes e	n diferentes sitios municipales.		
,			
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBR	IR LA VACANTE:		
1. Carlos Alberto Reyes Portillo, del 16/12	/2021 al 15/01/2022, Cubre Rell	eno Sanitario	
2. Luis Enrique Gotay, del 16/12/2021 al 19			
3. Elenin Antonio Fernández Ferrera, del 1			. Alvarado
4. Raúi Dubon Escobar, del 16/12/21 al 12			
 Reymundo Torres Herrera, del 16/12/21 José Aníbal Fonseca Ortiz, del 12/12/21 			
	a. 10, 11, 11, 010, 0 00, poins	no do Othonaci Alimea. Odiay	
	UL		
April 1			
			LOAD DE PUE
SOLICITADA POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO	DR.
Francis January San		1 Alm	OR:
JEPÉ DE DEPARTAMENTO	JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUNIC	PALDAS CE



Código: ~TH-TAH-F009

y

Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) REYMUNDO TORRES HERRERA mayor de edad, estado civil Unión libre, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1971-00108 02337 extendida en Puerto Cortés. Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: **** Anual: **** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO AL 15 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el



Código: TH-TAH-F009

Shir

Versión: 02

DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés

departamento de Cortés a los 16 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Reymundo Torres Herrera.



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecha de la Requisición: Día: 06 Mes: Diciembre Año: 2021

	INSTRUCCIONES	
Recuerde realizar su requisición de pers	ional con MINIMO DE 10 DIAS DI	ANTICIPACIÓN a la fecha de inicio de labores
de manera que Taiento Humano pueda	realizar el procedimiento de rec	lutamiento y seiección.
		n <mark>ano considerará que us</mark> ted ya lo ha evaiuado
y reúne las competencias exigidas por e		
	DATOS DE LA REQUIS	ICIÓN
Puesto a Cubrir: Vigilantes		Salario Mínimo: Lps. X
Departamento o Sección: DAC		Otro Salario: Lps.
Duración del Contrato De: 12-12-21		Hasta: 31-12-21
REC	QUISITDS DESEABLES PARA E	PUESTO
Sexo: Masculino	Edad Máxima: 50 años	Edad Mínima: 18 años
Nivel Educativo; No Indispensable	I	
Experiencia Laborai: No Requerida JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Para cubrir Vacaciones y plazas vacantes er		
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBRI 1. Carlos Alberto Reyes Portillo, del 16/12/ 2. Luís Enrique Gotay, del 16/12/2021 al 15 3. Elenin Antonio Fernández Ferrera, del 16/ 4. Raúl Dubon Escobar, del 16/12/21 al 12/ 5. Reymundo Torres Herrera, del 16/12/21 6. José Aníbal Fonseca Ortiz, del 12/12/21 al	/2021 al 15/01/2022, Cubre Relleno /01/2022, Cubre Servicios Públicos i/12/21 al 10/01/2022, Cubre comp 01/22, Cubre compensatorio de Tec al 15/01/22, Cubre Sala Triaje del F	ensatorio de Wilfredo Hernández Alvarado odoro Pavón DR
	UL	
and the second second		
1/200 200	Vi.	DE DE DE
SOLICITADA POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO (POR:
JEFÉ DE DEPARTAMENTO	JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUNICIPAL TAS
,		



Código: -- TH-TAH-F009

Versión:

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) LUIS ENRIQUE GOTAY, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1978-01925 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Funez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado. Llevar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO AL 15 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: según el rol de trabajo establecido en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



Código:
-- TH-TAH-F009
-- Versión:
02

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 16 días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador Luis Enrique Gotay.



Código: TH-TAH-F020

> Versión: 02

Fecba de la Requisición: Día: 06 Mes: Diciembre Año: 2021

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	INSTRUCCION	IFS	
Recuerde realizar su requisición de pers			inicio de labores
de manera que Talento Humano pueda	realizar el procedimiento de	reclutamiento y selección.	
Tenga en cuenta que al sugerir un cand		lumano considerará que usted y	a lo ha evaluado
y reúne las competencias exigidas por e			
	DATOS DE LA REQU		
Puesto a Cubrir: Vigilantes		Salario Mínimo: Lps.	X
Departamento o Sección: DAC		Otro Salario: Lps.	
Duración del Contrato De: 12-12-21	,	Hasta: 31-12-	21
RE	QUISITOS DESEABLES PARA	A EL PUESTO	
Sexo: Masculino	Edad Máxima: 50 años	Edad Mínima: 18 años	
Nivel Educativo: No Indispensable			
Experiencia Laboral: No Requerida			
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	i:		
Para cubrir Vacaciones y plazas vacantes e	n diferentes sitios municipales.		
CANDIDATOS SUGERIDOS PARA CUBR	IR LA VACANTE:		
1. Carlos Alberto Reyes Portillo, del 16/12	/2021 al 15/01/2022, Cubre Rell	eno Sanitario	
2. Luis Enrique Gotay, del 16/12/2021 al 19			
3. Elenin Antonio Fernández Ferrera, del 1 4. Raúl Dubon Escobar, del 16/12/21 al 12,			ez Alvarado
5. Reymundo Torres Herrera, dei 16/12/21			
6. José Aníbai Fonseca Ortiz, dei 12/12/21	al 28/12/21, Cubre compensato	rio de Othoniel Amílcar Garay	
	UL		
	.1.		O DE S
COLUMN	Concesso pop	ALIZONITE OF	DAD DE PUE
SOLICITADA POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO	Z ALCALDIA
IEEE DE DEDARTAMENTO	IEEE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUN	SPAL CELL